



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.37

28 de noviembre del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre, relativo al informe correspondiente a las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre 2023.
- Quinto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre, relativo al acuerdo mediante el cual se declara el recinto oficial y se establece fecha y el horario para la celebración de la Sesión Solemne, a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal 2022-2024.
- Séptimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre, relativo al acuerdo para la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa de obra pública, con el objetivo de llevar a cabo el control, calidad y vigilancia en el desarrollo de los trabajos de obra pública autorizados, quien se conformará con personal técnico, profesional y especializado, para llevar a un buen término la ejecución de los trabajos relacionados con obra pública para el ejercicio fiscal 2023.
- Noveno punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre, relativo al acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos del ODAPAS como parte de la campaña de regularización: "CIERRA EL AÑO SIN DEUDAS CON EL ODAPAS"; con una vigencia de 01 al 30 de diciembre de 2023.
- Decimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de noviembre, relativo al acuerdo mediante el cual se incrementa el techo presupuestal para el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en el Empleo Informal".

ÍNDICE

PÁGINA

<p>Informe correspondiente a las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre 2023.</p>	<p>.....4</p>
<p>Acuerdo mediante el cual se declara el recinto oficial y se establece fecha y el horario para la celebración de la Sesión Solemne, a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal 2022-2024.</p>	<p>.....6</p>
<p>Acuerdo para la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa de obra pública, con el objetivo de llevar acabo el control, calidad y vigilancia en el desarrollo de los trabajos de obra pública autorizados, quien se conformará con personal técnico, profesional y especializado, para llevar a un buen término la ejecución de los trabajos relacionados con obra pública para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>.....8</p>
<p>Acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos del ODAPAS como parte de la campaña de regularización: "CIERRA EL AÑO SIN DEUDAS CON EL ODAPAS"; con una vigencia de 01 al 30 de diciembre de 2023.</p>	<p>.....10</p>
<p>A cuerdo mediante el cual se incrementa el techo presupuestal para el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en el Empleo Informal".</p>	<p>.....13</p>

IV. Lectura del informe correspondiente a las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al sexto bimestre 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el siguiente informe:

Durante la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 13 de noviembre del 2023, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023, correspondiente al sexto bimestre del año en curso, conforme al segundo apartado de la ya referida Convocatoria, la recepción de documentación se llevó a cabo en el periodo comprendido del 15 de noviembre al 22 de noviembre del año en curso, en días y horas hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Al respecto, informo que se recibió un total de 10 (diez) solicitudes ciudadanas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo establecido en la convocatoria en las que solicitaban servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, en materia de servicios de pavimentación y alumbrado público, vigilancia, seguridad, entre otras, conforme al siguiente listado de las y los ciudadanos que ingresaron sus solicitudes:

1. Comisión especial vecinal de la Colonia Tezontla, Santa María Ozumbilla.
2. Comisión especial vecinal de la Colonia Rancho la Capilla.
3. Comisión especial vecinal de la Colonia Michapa.
4. Comisión especial vecinal de la Comunidad de San Pedro Atzompa.
5. Comisión especial vecinal de San Martín Azcatepec.
6. Comisión especial vecinal de San Martín Azcatepec.
7. C. Oscar Stibent Calix Torbio, vecino de la Colonia San Martín Azcatepec.
8. C. Noemí Morales González Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela Primaria Mario Molina Turno Vespertino.
9. Comisión especial vecinal de la comunidad de Hueyotenco.
10. C. Armando López Juárez, vecino de la comunidad de Santa María Ozumbilla.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo previsto por la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023, así como de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, después del análisis correspondiente se determinó que dichas propuestas no son procedentes para su discusión y aprobación en el pleno de la asamblea edilicia, toda vez que se tratan de acciones que se encuentran dentro de las funciones y atribuciones de las distintas dependencias de la administración pública municipal, así mismo de acciones de apoyo a la comunidad, las cuales se pueden contemplar en el Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura", en consecuencia, se insta a las y los ciudadanos a participar en dicho programa, sujeto a lo que determine el Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del "Programa Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura". Así también para el debido seguimiento a las solicitudes presentadas, se turnaron a las diversas áreas que componen la presente administración para que en función de sus facultades y atribuciones den atención y seguimiento a sus solicitudes e informen a la Secretaría del Ayuntamiento de los avances correspondientes.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se declara el recinto oficial y se establece fecha y el horario para la celebración de la Sesión Solemne, a efecto de que la Presidenta Municipal rinda el Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal 2022-2024.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 de la Ley General de Comunicación Social; 128 fracción VI de la Constitución Política de nuestra entidad; 17 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que la Presidencia Municipal deberá rendir un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Al ser este un gobierno, transparente, responsable, solidario y eficaz en la aplicación de los recursos públicos en todas y cada una de las acciones que realiza, es que este ejercicio de rendición de cuentas va más allá de una tarea obligada y permanente, sino que permite que la ciudadanía tecamaquense tenga conocimiento explícito y abierto de lo que se ha logrado en este segundo año de gobierno y que ha llevado a la transformación del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14 de la Ley General de Comunicación Social; 1, 2, 17, 48 fracción XV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, acuerda celebrar la sesión solemne el día jueves 07 de diciembre de 2023, en un horario de las 11:00 horas, así mismo se declara recinto oficial para el desarrollo de la misma, la sala de Cabildo, del Palacio Municipal ubicado en Plaza Principal s/n, colonia centro, Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal realizar un evento informativo para los vecinos Tecamaquenses, con la finalidad de que rinda el Segundo Informe del estado que guarda la administración municipal.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal realizar las erogaciones necesarias para la realización y difusión del Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal, así como el evento referido en el acuerdo que antecede, en los términos conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cúmplase.

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo para la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa de obra pública, con el objetivo de llevar a cabo el control, calidad y vigilancia en el desarrollo de los trabajos de obra pública autorizados, quien se conformará con personal técnico, profesional y especializado, para llevar a un buen término la ejecución de los trabajos relacionados con obra pública para el ejercicio fiscal 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 12.5, inciso V del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en artículo 4 inciso V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra dice:

Se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:

V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y 219 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, el residente podrá auxiliarse por la supervisión, quién deberá contar con la certificación y habilidades en la materia, así mismo establecen las funciones de la supervisión.

Por lo anterior, es importante hacer de su conocimiento que mediante la quinta sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Tecámac, teniendo asignado en el capítulo 6000 referente a Inversión Pública un techo financiero por la cantidad de \$ 529,739,580.49 (Quinientos veintinueve millones, setecientos treinta y nueve mil, quinientos ochenta pesos 49/100 M.N), por tanto, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos de obra pública, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa de obra pública, quienes verificarán que los trabajos encomendados se ejecuten conforme a los procedimientos constructivos, normas, reglamentos y especificaciones de los proyectos con el objetivo común de optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de la obra, así como la comprobación del gasto en tiempo y forma, los cuales deberán tener los conocimientos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así mismo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra Pública y su Reglamento, con el objetivo de llevar a un buen término la ejecución de los trabajos relacionados con obra pública que se autoricen.

Para cumplir con las obligaciones que se deriven de la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa de obra pública será con cargo a la retención del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, como lo establece el artículo 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de acuerdo a la fuente de financiamiento contratada.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 17, 31, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que de acuerdo a las características, complejidad y magnitud que tiene el Municipio de Tecámac en referente a los trabajos de obra pública, se llevará a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales en supervisión externa en obra pública, quienes verificarán que los trabajos encomendados se ejecuten conforme a los procedimientos constructivos, normas, reglamentos y especificaciones de los proyectos, el plazo de contratación será con fecha retroactiva al 02 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las condiciones de pago serán con cargo a la retención del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, como lo establece el artículo 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de acuerdo a la fuente de financiamiento contratada.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que modifica el periodo, requisitos y costos del Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios "Mi Negocio, Mejor en Orden" del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual se aprueba, acuerdo por el que se crea el Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios con la denominación "**Mi Negocio, Mejor en Orden**" del Municipio de Tecámac, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, y en base a la respuesta positiva que se ha obtenido de las y los particulares de unidades económicas de bajo impacto y comerciantes de la vía pública para la obtención de una licencia de funcionamiento, y que se han acercado a dicho programar para regularizarse, es de reconocer lo que se ha logrado en cuanto a beneficios para los ciudadanos que integran el territorio Tecamaquense, a través de la implementación de este programa, ahora actualmente se cuenta con un registro actualizado, en tiempo real, de unidades económicas de bajo impacto, que sin este proyecto no sabríamos del conocimiento de este sector que necesita ser tomado en cuenta siendo para la economía del municipio, de igual manera lo que se pretende es evitar actos molestia.

Y como resultado se está obteniendo el combate a la corrupción, eficiencia, simplificación administrativa, gobierno digital y transparencia que propicie ciertamente, el crecimiento de dichas unidades, pero exigiendo también se siga respetando el marco legal, las buenas costumbres, el cuidado de nuestros espacios públicos, la seguridad y la tranquilidad de las y los tecamaquenses, al identificar la problemática que algunos de los titulares de las unidades económicas presentan ante la exhibición de ciertos documentos para el registro en el Programa "**Mi Negocio, Mejor en Orden**", se determinó que en busca de generar trámites y servicios simplificados, instituciones fortalecidas y eficientes, orientadas a obtener mayores beneficios que costos para los ciudadanos Tecamaquenses y la búsqueda del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales y de servicios, en apoyo a este sector comercial, se propone que, de acuerdo a los requisitos para Unidades Económicas de bajo impacto, establecidos en las reglas de operación del programa "Mi Negocio, Mejor en Orden" se modifiquen para quedar como sigue:

1. Identificación oficial (INE ampliado al 150%)
2. CURP
3. Fotografías recientes impresas de la unidad económica (una del interior y una del exterior actuales)
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, local (escritura pública contrato de compraventa, o contrato de arrendamiento o señalar la posesión del inmueble, o boleta predial o pago al corriente del servicio del agua correspondiente al ejercicio fiscal 2023).
5. Croquis satelital a color de la ubicación de la unidad económica.

En seguimiento y cumplimiento a las instrucciones que giré a la Dirección General de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente; la Coordinación Municipal de Protección Civil y a la Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa para diseñar un programa especial en el que tanto las y los comerciantes en vía pública y las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto puedan verse beneficiados con la obtención de su licencia de funcionamiento o permiso a través de un proceso rápido, se aprobó el programa denominado "**Mi**

Negocio, Mejor en Orden” en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, y derivado de las unidades económicas y comerciantes en la vía pública que ciertamente están aprovechando la oportunidad de regularizarse, se amplía o extiende el mismo hasta el día 24 de abril de 2024, así mismo para aquellos comerciantes Tecamaquenses titulares de unidades económicas de bajo impacto que participen en el programa hasta el día 31 de diciembre del año en curso, se verán beneficiados con la condonación del pago correspondiente al año 2024.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las Normas Mexicanas oficiales NOM-002-STPS-2010, NOM-003-SEGOB-2011; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 96 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción XV, 21 fracción III, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial de Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.1, 6.36 fracción III y IV del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 104 fracción I, IV y V del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 1.342 último párrafo, 2.903, 1.68, 1.83, 1.85, 1.87 y 1.89 del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del periodo del programa **"Mi Negocio, Mejor en orden"**, hasta el 24 de abril del año 2024, así como la condonación del pago correspondiente al año 2024 a los titulares de unidades económicas de bajo impacto que participen en el programa hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de los requisitos establecidos en el programa "Mi Negocio, Mejor en Orden", de acuerdo a la referido en la exposición de motivos del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente; a la Agencia Municipal de Verificación Administrativa y Regulación y a la Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa a continuar con las acciones necesarias en el marco de sus respectivas competencias, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México a prestar y continuar en la colaboración necesaria, en el marco de sus atribuciones y facultades en materia de atención ciudadana para la correcta ejecución de este programa.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal a aplicar los descuentos, excepciones y beneficios fiscales para los casos establecidos en el acuerdo primero del presente y en los términos establecidos en las reglas de operación del programa "Mi Negocio, Mejor en Orden", aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de octubre de 2023.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 24 de abril de 2024.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

IX. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos del ODAPAS como parte de la campaña de regularización: "CIERRA EL AÑO SIN DEUDAS CON EL ODAPAS"; con una vigencia de 01 al 30 de diciembre de 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó la campaña de regularización "**CIERRA EL AÑO SIN DEUDAS CON EL ODAPAS**", con una vigencia del 01 al 30 de diciembre de 2023.

Y haciendo de conocimiento que durante este año 2023 el ODAPAS ha tenido a bien llevar a cabo campañas para reconocer el esfuerzo que nuestros usuarios realizan para mantener al corriente el servicio del pago de agua que se les brinda, dentro de estas, las realizadas en los meses de enero, febrero y marzo del 2023 donde se entregaron a nuestros usuarios que pagan de manera anual o anticipada, más de 40 mil cuponeras con diferentes beneficios, posteriormente en el mes de julio se llevó a cabo un sorteo para premiar a los usuarios cumplidos, el mismo consistió en 15 viajes dobles a Cancún y 15 viajes dobles a Los Cabos, con todos los gastos pagados, saliendo del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como premio mayor un automóvil marca Renault modelo Kwid año 2023, con estas políticas públicas se busca incentivar, de tal manera, que más usuarios se sumen a cumplir con sus contribuciones de manera justa y equilibrada bimestre a bimestre o de manera anual.

En los últimos tres meses, se llevaron a cabo "**Ferías de regularización**" en diferentes colonias y fraccionamientos del municipio de Tecámac, así el programa de estímulos a los usuarios Domésticos y No Domésticos a través de la campaña de regularización "**EL AGUA ES VIDA, CON TU PAGO EL ODAPAS LA CUIDA**", con una vigencia del 21 de agosto al 18 de noviembre del año en curso, lo que originó que el padrón de 102,070 usuarios con cartera vencida se redujera en un 21.55%, lo que benefició a 21,998 usuarios.

Esta campaña que se propone, tiene como objetivo recuperar la cartera vencida del organismo que asciende a más de 80,072 usuarios con algún tipo de adeudo, de los cuales 7500 son convenios realizados por usuarios que han dejado de cubrir su pago de manera mensual, de los cuales se estima recuperar aproximadamente un 20%.

En ese sentido, la presidencia municipal y el organismo somete a consideración del ayuntamiento continuar con la campaña de regularización consistente en el 20% de descuento adicional sobre el monto principal después de los accesorios (multas, recargos y actualizaciones) y hasta un 38% de descuento para usuarios en condiciones de vulnerabilidad, el cual, tiene como objetivo apoyar a las familias tecamaquenses con mejores beneficios, con una vigencia del 01 al 30 de diciembre del año en curso, para acceder a dicho descuento el usuario deberá presentarse en cualquiera de los 15 puntos de cobro con su estado de cuenta o cualquier documento donde se manifieste su número de contrato, sin necesidad de recurrir a gestores y evadir ser víctimas de fraude, y de igual manera se trata de evitar actos de molestia hacia los usuarios Domésticos y No Domésticos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracciones II y III, 46 fracción II inciso a) y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán conceder subsidios y estímulos fiscales, así como condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes obligados al pago de los derechos, así como también en relación el artículo 20 y 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023 que prevé:

Artículo 20.- *Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.*

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 21.- *Los ayuntamientos podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.*

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a esta asamblea edilicia, la aprobación para otorgar el monto establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, a favor de todos los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, sujetándose a los siguientes:

TERMINOS Y VIGENCIA

- a. Vigencia del 01 al 30 de diciembre 2023.
- b. Exclusivamente con la autorización de la presidenta municipal de Tecámac.
- c. Aplica para todos los usuarios de uso doméstico y no domestico que liquiden su adeudo en los términos planteados en el presente acuerdo.

REQUISITOS

1. Identificación oficial con fotografía del usuario.
2. Último recibo de pago o estado de cuenta.
3. En caso de no actuar a nombre propio acreditar personalidad mediante carta poder a nombre de quien realice el trámite.

Por lo anterior expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 31, 32, 129, 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone a esta asamblea edilicia la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan estímulos fiscales a usuarios Domésticos y No Domésticos del ODAPAS como parte de la campaña de regularización: **"CIERRA EL AÑO SIN DEUDAS CON EL ODAPAS"** consistentes en:

USUARIOS DOMESTICOS

1.-Pago de adeudo mediante convenios.

- Condonación de multas, recargos y actualización al 100%, más un 10% descuento adicional, hasta en 6 pagos mensuales, con un pago inicial del 20%, del saldo deudor.
- Si el usuario realizó un convenio antes del 30 de noviembre del 2023 o en ejercicios anteriores, se otorgará un descuento hasta del 20% si liquida el adeudo en una sola exhibición, y descuento de hasta el 38% aplicable a personas en condiciones de vulnerabilidad.

2.- Pago de adeudos sin accesorios y descuento adicional.

- Condonación de multas, recargos y actualización al 100%, más 20% descuento adicional si paga en una sola exhibición, y descuento de hasta el 38% aplicable a personas en condiciones de vulnerabilidad.

3.-Nuevos contratos para usuarios que ya cuentan con el servicio y no tienen contrato con el ODAPAS (solo conjuntos urbanos).

- Se otorgará un descuento de hasta el 38% si paga en una sola exhibición. Costo original \$13,135.40 descuento de campaña aplicando el descuento el usuario solo pagara \$8,143.94
- Convenio hasta en 4 pagos mensuales de hasta 23.87% de descuento, con un costo total del contrato de \$9,999.

USUARIOS NO DOMESTICOS

1.-Pago de adeudo mediante convenios.

- Condonación de multas, recargos y actualización al 100%, más 10% descuento adicional, hasta en 4 pagos mensuales, con un pago inicial del 30% del saldo deudor, solo para unidades económicas de bajo y mediano impacto, no aplica alto impacto ni cadenas comerciales.
- Si el usuario realizó un convenio antes del 30 de noviembre del 2023 o en ejercicios anteriores el descuento es hasta del 20% si paga en una sola exhibición, solo para unidades económicas de bajo y mediano impacto, no aplica alto impacto ni cadenas comerciales.

2.- Pago de adeudos sin accesorios y descuento adicional.

- Condonación de multas, recargos y actualización al 100%, más 20% descuento adicional si pagas en una sola exhibición, solo para unidades económicas de bajo y mediano impacto, no aplica alto impacto ni cadenas comerciales.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el 01 de diciembre del año en curso y vencerá el día 30 del mismo mes del año 2023.

TERCERO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación.

X. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se incrementa el techo presupuestal para el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en el Empleo Informal".

- I.** Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 08 de marzo del año en curso, se celebró la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual en el Quinto Punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos la implementación del "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal", ello con el propósito de acerca oportunidades reales a quienes encuentran barreras para acceder a un empleo formal, así como garantizar un proceso de integración ordenado y útil en beneficio de la Administración Pública Municipal Centralizada, estableciendo mediciones objetivas basada en la experiencia, resultados alcanzados y objetivos logrados.

Para la implementación de dicho Plan, se autorizó un techo presupuestal de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos), sin embargo el plan en cita ha tenido un impacto sumamente positivo entre la población Tecamaquense, dando empleos a personas que por su grado académico, su experiencia laboral o sus condiciones socioeconómicas, no pueden encontrar empleos en otros ámbitos ya sea de la iniciativa privada, así como pública; a través del citado programa, se han otorgado oportunidades reales de trabajo y experiencia laboral a los sectores y poblaciones referidos de nuestro municipio, lo que posteriormente les ha permitido acceder al empleo formal, ya sea en el propio Ayuntamiento, así como empresas o negocios, lo que sin duda genera condiciones económicas benéficas en particular para las personas que se integran al multicitado plan, así como para sus familias.

En consecuencia se tuvo trascendencia entre la ciudadanía, ya que la metodología utilizada permitió a aquellos ciudadanos y ciudadanas que no cuentan con las herramientas u oportunidades necesarias para un trabajo formal, su incorporación al empleo formal, trayendo como beneficios crecimiento económico, seguridad, desarrollo humano y paz social, en este contexto con el presente acuerdo, se propone incrementar el techo presupuestal al "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal". Con lo que se busca conseguir oportunidades reales a quienes encuentran más barreras para acceder a un puesto de trabajo y garantizar un proceso de integración ordenado y útil en beneficio de la Administración Pública Municipal centralizada y sus organismos, lo anterior basado en la experiencia adquirida, resultados alcanzados y objetivos establecidos a corto, mediano y largo plazo.

Dicho lo anterior es menester incrementar o reasignar el techo presupuestal dentro del tabulador de sueldos para dicho ejercicio afectando específicamente la partida de gasto 1211 honorarios asimilados a salarios y continuar con el "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal", del monto autorizado inicialmente para que a partir de la aprobación del presente acuerdo quede hasta por un monto de hasta \$12,500,000.00 (Doce millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que tal y como se ha venido describiendo en los párrafos que anteceden, continúe el buen impacto que ha tenido dicho programa para la población laboralmente productiva del municipio de Tecámac, así como experiencia para ampliar su campo laboral a futuro.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional y a la Tesorera Municipal de Tecámac, a efecto de incrementar y llevar a cabo las erogaciones correspondientes al pago de los empleados eventuales, asimilados a salarios, que correspondan al "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que Laboran en Empleo Informal", por un monto de hasta \$12,500,000.00 (Doce millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: El "Plan de Apoyo para Tecamaquenses que laboran en el Empleo Informal" tendrá vigencia de cincuenta y dos semanas, las cuales fenecen el 31 de diciembre de 2023, quedando sujeto a la solicitud que presenten las y los interesados en la Dirección de Administración.

TECERO: El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos al 01 de enero de 2023.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México". Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 04 de octubre del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC